

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 14 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 122/2013.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 122/2013. Negociado: 4i.  
NIG: 4109144S20130001316.  
De: Doña María Ángeles Franco Chaves.  
Abogado: Juan Carlos Fortes Ruiz de Morón.  
Contra: Comercial Avansaa 2007, S.L.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 122/2013 a instancia de la parte actora doña María Ángeles Franco Chaves contra Comercial Avansaa 2007, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 9.2.17, del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor doña María Ángeles Franco Chaves, contra la empresa Comercial Avansaa 2007, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de dos mil ochocientos treinta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (2.834,34 €); con más el 10% de intereses de demora computados desde la fecha de vencimiento de cada una de las nóminas reclamadas y hasta la data de la presente sentencia, pasándose a devengar desde el día siguiente a la misma, y hasta que se produzca el pago efectivo, los intereses previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, calculados sobre la suma del principal más los intereses del artículo 29 E.TT. antes referidos.

Todo ello sin pronunciamiento alguno, por ahora, respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a los partes, previniéndolas de que la misma es firme y haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia firmemente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. Dada, leída y promulgada fue la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dictó, estando éste celebrando audiencia pública en el día de la fecha. De lo que yo el Secretario doy fe en el lugar y fecha ut supra.

Concuera bien y fielmente con su original al que me remito, y para que surta los efectos oportunos, expido el presente que firmo en Sevilla, a nueve de febrero de dos mil diecisiete. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Comercial Avansaa 2007, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.